



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento
CON18I020M

Código de Expediente
CON/2024/350

Fecha y Hora
23/04/2024 14:45

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



595K6V6R340T0R2B0AJ0

Decreto de Alcaldía
Número: 812/2024
Fecha: 24/04/2024

RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto que se ha acreditado la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo la siguiente actuación:

Objeto del Contrato: Contrato menor de suministro de: 2 ud. de Registro Click 600 RPF Eco Line Plastic, y 2 ud. de Sumidero 600x400 c/c articulado RPF Eco Line Plastic para el mantenimiento de la red de saneamiento de Cangas de Onís.

BASE IMPONIBLE: 441 €

IMPORTE DE I.V.A.: 92,61 €

IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO: 533,61 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 semana

Visto que se propone como adjudicatario del contrato a la siguiente empresa:

CONTRATISTA	NIF	Correo electrónico
REY PROCESOS DE FUNDICIÓN S.L.	B36430734	

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s 160.21001 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría Municipal de fecha 23 de abril de 2024.

Comprobado que, de acuerdo con la documentación existente en el expediente actual, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el objeto del contrato no se divide en lotes ya que la realización independiente de las prestaciones contempladas en el objeto del contrato, dificultan la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, aumentando de manera innecesaria los costes económicos y dificultando la coordinación de las actuaciones.

CONSIDERANDO los artículos 118.2 y 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, según los cuales *“En los contratos menores, la tramitación del expediente exigirá de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior”* y *“Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan”*, y que sitúa este límite para los contratos de servicio/suministro en los 15.000 euros y para los contratos de obras en 40.000 euros, en ambos casos IVA excluido; y considerando el art. 131.3, del mismo cuerpo legal que establece que *“Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a*

cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118”.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVE.-**

PRIMERO.- Justificar la necesidad de celebrar **el contrato menor de suministro de: 2 ud. de Registro Click 600 RPF Eco Line Plastic, y 2 ud. de Sumidero 600x400 c/c articulado RPF Eco Line Plastic para el mantenimiento de la red de saneamiento de Cangas de Onís**, en los términos dispuestos en la Memoria elaborada por el Concejal delegado.

SEGUNDO.- Encargar la celebración del contrato menor de servicio a REY PROCESOS DE FUNDICIÓN S.L.(**provisto de NIF: B36430734**) por importe total de **533,61 euros** (IVA incluido).El plazo máximo para la ejecución del contrato es de una semana a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de 533,61 € I.V.A. incluido con cargo al concepto presupuestario 160.21001 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cangas de Onís.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato, al Jefe de Obras del Ayuntamiento de Cangas de Onís Don Luis Antonio Cortina, en los términos dispuestos en el artículo 62 de la LCSP, al que se le deberá dar traslado de la presente Resolución.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al interesado propuesto y dar traslado de la presente Resolución del Departamento de Intervención y Tesorería.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre tras la firma del mismo.

GONZALEZ CASTRO, JOSE MANUEL
Alcalde
24-04-2024 07:55

GONZALEZ FERNANDEZ, GEMA
Secretaria general
23/04/2024 20:30